

Boletin Oficial de Cantabria

Miércoles, 31 de julio de 1991. — Número 152

Página 2.701

2.710

	IAI 🕶	
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Reinosa. – Aprobado el presupuesto general para 1991
2. Otras disposiciones		. 4. Otros anuncios
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Se- guridad Social en Cantabria. — Embargo de inmue- bles y deudores a la Seguridad Social	2.702	Suances, Miengo y Bárcena de Pie de Concha.— Aprobados los padrones municipales de habitan- tes para 1991
Confederación Hidrográfica del Ebro Solicitud	2.703	Val de San Vicente. – Aprobar estudio de detalle .
de concesión de un aprovechamiento de aguas. Confederación Hidrográfica del Norte de Espa-		Camargo. — Solicitud de licencia de obras para na- ve para desguace de vehículos
ña. – Autorización para la limpieza de depósito regulador de suministro de agua	2.703	Valdáliga. – Aprobada la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. – Expedientes alta tensión números 18/91, 19/91 y 146/90	2.704	Puente Viesgo, Medio Cudeyo y El Astillero. – Solicitudes de licencias para instalación de depó- sitos de gas propano
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1. Personal		IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTIC
Bárcena de Pie de Concha, San Miguel de Agua-		1. Anuncios de subastas
yo, Villacarriedo, Cieza, Ruente, Polaciones, Reinosa, Puente Viesgo, Castro Urdiales, Valderredible y Molledo. – Nombramientos de tenientes de alcalde	2.705	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente núme ro 150/91
Torrelavega - Lista provisional de admitidos pa-		2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
ra dos plazas de conserjes para el Mercado Na- cional de Ganados	2.707	Juzgado de lo Social Número Dos de Canta bria. – Expedientes números 240/90 y 722/90
3. Economía y presupuestos		Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizca ya. – Expedientes números 1.080/90 y 994/90
El Astillero. – Aprobado el expediente de habilita- ción de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número dos del presupuesto de 1991.	2.708	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nomero Siete de Santander. — Expedientes número 344/90, 337/89 y 298/91
Los Corrales de Buelna. — Aprobado el expedien- te de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1990		Juzgado de Primera Instancia e Instrucció Número Tres de Torrelavega. – Expediente núm
Udías y Los Corrales de Buelna. — Aprobados los presupuestos generales de 1991		Juzgado de Primera Instancia e Instrucció
Guriezo. – Precio público por ocupación del sub- suelo, suelo y vuelo en la vía pública		Número Cuatro de Torrelavega. – Expedientes n meros 1.060/89 y 211/89

10 1001	
4. Otros anuncios	
Suances, Miengo y Bárcena de Pie de Concha.— Aprobados los padrones municipales de habitantes para 1991 Val de San Vicente.—Aprobar estudio de detalle .	2.711 2.711
Camargo. – Solicitud de licencia de obras para na- ve para desguace de vehículos	2.711
Valdáliga. – Aprobada la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano	2.711
Puente Viesgo, Medio Cudeyo y El Astillero. – Solicitudes de licencias para instalación de depó- sitos de gas propano	2.711
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. – Expediente núme- ro 150/91	2.712
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
Juzgado de lo Social Número Dos de Canta- bria. – Expedientes números 240/90 y 722/90 .	2.713
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizca- ya. – Expedientes números 1.080/90 y 994/90 .	2.714
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 344/90, 337/89 y 298/91	2.714
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. – Expediente núme- ro 81A/91	2.715
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes nú-	2.716

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Alberto Rodríguez Santibáñez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/2.380, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de julio de 1990 y 28 de febrero de 1991, certificaciones números 90/10.488, 91/3.475 y 91/3.476, contra el deudor don Alberto Rodríguez Santibáñez (documento nacional de identidad 35.513.587), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por el des-

cubierto que igualmente se expresa:

Rústica. Prado en el sitio de Santa María, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de 11 carros de superficie, equivalentes a 19 áreas 69 centiáreas. Linda: Norte, el mar; Sur, canal de desagüe de la antigua marisma; Este, antiguo muro de contención de expresada marisma, y Oeste, el mar.

Inscrita: Al libro 59, folio 243 y finca 10.708. Rústica. Huerto en el sitio de Santa María, Ayuntamiento de San Vicente, de una superficie de 1 carro, equivalente a 1 área 79 centiáreas. Linda: Norte, canal de desagüe de la antigua marisma; Sur, Este y Oeste, prado de Santa María.

Inscrita: Al libro 59, folio 244 y finca 10.709. Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos por principal, 546.996 pesetas; por recargos, 109.399 pesetas y por costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 756.395 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 9 de julio de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/47886

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Santander, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las actas de infracción y/o de liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el director provincial, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Empresa	Sanción
«Serv. Inmobiliario Puntal, S. A.»	100.000
J. M. Martínez López	15.000
«Sociedad Cooperativa Colindres»	15.000
«Cayma, S. C.»	15.000
Manuel Sainz Gutiérrez	5.000
Luis Ramón Peón López	51.000
Bernardo Roquesi Abascal	5.000
José M. Allende Martínez	51.000
Manuel Nevado López	5.000
Roberto Arredondo Garma	5.000
Alfonso Roldán García	5.000
José R. Bustillo Iglesias	5.000
Joaquín Garbi Depablos	5.000
Vidal Lastra González	5.000
«Almonisa, S. A.»	53.161
	5.000
	5.000
M. F. Barquín Palazuelos	51.000
Ana Rosa Cuervo Serrano	10.000
Pilar Urcola Gómez	Reintegro
Carlos Kevin Kilcoyne L.	subvención Reintegro
	«Serv. Inmobiliario Puntal, S. A.» J. M. Martínez López «Sociedad Cooperativa Colindres» «Cayma, S. C.» Manuel Sainz Gutiérrez Luis Ramón Peón López Bernardo Roquesi Abascal José M. Allende Martínez Manuel Nevado López Roberto Arredondo Garma Alfonso Roldán García José R. Bustillo Iglesias Joaquín Garbi Depablos Vidal Lastra González «Almonisa, S. A.» Eloy Cayón Zamanillo Antonio Sánchez Callejo M. F. Barquín Palazuelos Ana Rosa Cuervo Serrano Pilar Urcola Gómez

Santander, 21 de febrero de 1991.—Jesús M. Fernández de Puelles.

91/13032

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Santander, emite el siguiente edicto,

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las actas de infracción y/o de liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el director provincial, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

N.º acta	Empresa	Sanción
IS- 294 /91	Rafael Alsúa Alonso	406.642
IS-1082/91	Rafael Alsúa Alonso	51.000
3S- 556 /91	Roberto Caso Rodríguez	51.000
4S-540/91	Manuel Lago Rocañi	5.000
IS- 127 /91	Juan Francisco González Salas	198.871
S- 599 /91	Juan Francisco González Salas	51.000
IS-1016/91	José Ramón de la Sierra Ibarrola	51.000
IS-1018/91	José Ramón de la Sierra Ibarrola	51.000
2S- 283 /91	«Fabricados Generales del Aire, S. A.»	426.392
2S-1056/91	«Fabricados Generales del Aire, S. A.»	500.100
S- 924 /91	«Construcciones Santander, S. A.»	51.000
E-863 /91	José Luis Armada García	Extinción
11. 003 / 71	3000 2000 100000	prestación
IS- 837 /91	Francisco Liñán Serra	5.000
S- 895 /91	«Pinturas y Decoración Holanda, S. A.»	51.000
S- 896 /91	«Pinturas y Decoración Holanda, S. A.»	51.000
S- 892 /91	Manuel Vázquez Allaigre	80.000
2S- 243 /91	Manuel Vázquez Allaigre	10.971
SE-878 /91	José Francisco Briz Gutiérrez	Reintegro
010 / 71	JOSE Prancisco Briz Gutterrez	subvenció
716 /01	«Prioron C C»	51.000
S- 716 /91 2S- 178 /91	«Ruaran, S. C.»	759.821
	«Ruaran, S. C.»	51.000
IE-1015/91	«Construcciones Pegomant, S. L.»	51.000
SS-1023/91	«Marfed, S. L.»	51.000
SS- 974 /91	«Bombin, S. C.»	
3S- 966 /91	«Bocsa, P. Q., S. A.»	60.000
3S- 951 /91	Ricardo Montes Medina	51.000
3S-1019/91	«Dipasa»	60.000
3S-1006/91	Alfonso Calzada Torquemada	50.100
3S-1028/91	Julio C. Puente Fernández	50.100
3S-981/91	Ramón Lastra Gómez	51.000
5E-459 /91	Pedro Luis Arenal Bartolomé	Extinción
		prestació
5S- 238 /91	José Antonio Santiago López	188.291
	«Marta's, S. C.»	51.000
1S- 167 /91	«Marta's, S. C.»	493.332

N.º acta	Empresa	Sanción
5E-891 /91	Fernando Nates Sadaba	Reintegro subvención
5E-890 /91	Fernando Nates Sadaba	Reintegro cantidades
13S-244/91	Rafael Martínez Cadaviego	142.672
16H-873/91	Francisco Arozamena Llarena	50.100
SANDERSHAM SANDESTANDAM STEELING	José Antonio Oria Gómez	Reintegro subvención
3S-907 /91	Antonio Limeres Vedo	51.000

Santander, 18 de julio de 1991.—Jesús M. Fernández de Puelles.

91/48853

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Manuel Gutiérrez Peña solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,13 litros por segundo, a derivar del arroyo denominado de la Olmaza o Santullán, afluente del río Mardancho, con destino al riego de una superficie de 1,13 hectáreas, en una finca de su propiedad, finca número 50 del polígono 3 (Santullán), en jurisdicción de Villamoñico, en el término municipal de Valderredible (Cantabria).

A tal fin, aporta la documentación que determina el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849, de 11 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la citada Confederación.

Zaragoza, 19 de junio de 1991.—El comisario de Aguas, P. A., José Íñigo Hereza Domínguez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Autorización para la limpieza del depósito regulador del suministro de agua al barrio de San Andrés, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria) solicitado por don Hipólito Lahera Revuelta, con domicilio en el barrio San Andrés, Somahoz (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), sita en calle Juan de Herrera, número 1-2°, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 1 de julio de 1991.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Mon-

caleán.

91/45778

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 18/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Los Corrales de Buelna, pueblos: Las Caldas, San Mateo, Los Corrales, Lobado, La Contrina, Somahoz, etc., que comprende:

-Líneas eléctricas aéreas de 20 kV.

—Derivación a los centros de transformación: Las Caldas, La Campiza, El Coteruco, El Isprón, La Llosa, Barrio Rebujas, Ribao, La Cuesta, La Tejera, Cruz Roja, subida a La Contrina, peña Renero, Varela, Lobado, La Contrina, Las Rozas, Camino Cementerio, El Cueto, La Vez, General San Mateo, Enlace Cieza y Modificación Puente-Renedo.

—Centros de transformación siguientes: Las Caldas, La Campiza, El Coteruco, El Isprón, La Llosa, barrio Rebujas, La Cuesta, La Tejera, Cruz Roja, subida a La Contrina, Peña Renero, Varela, Lobado, La Contrina, Las Rozas, Camino Cementerio, El Cueto y La

Vez.

-Redes de baja tensión de los centros de trans-

formación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 26 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/45171

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 19/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural en Castro Urdiales, pueblos: Orleáns, Pozomazuelo y Oriñón, en Oriñón, y Poza, El Campo y La Carrera, en Sonabia, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Derivaciones de los CC. TT. Orleáns, Pozo Mazuelo, Oriñón, Poza, El Campo y La Barrera.

— Centros de transformación siguientes: Orleáns, Pozo Mazuelo, Oriñón, Poza, El Campo y La Barrera (Sonabia).

-Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/44758

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 146/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha

resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 230 metros.

Origen: El Bosque-Ceceñas. Final: Urbanización Valdecilla. Centro de transformación:

Denominación: Urbanización Valdecilla.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Solares, municipio de Medio Cudeyo. Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de junio de 1991.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/44760

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 1991 por la que se nombra teniente de alcalde al señor concejal don Julián Terán Silió.

De dicha resolución se dio cuenta a la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de

julio de 1991.

Bárcena de Pie de Concha a 10 de julio de 1991.— El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

91/47651

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

ANUNCIO

El señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 1991, ha nombrado teniente de alcalde al concejal que a continuación se indica:

Don José Gutiérrez Herrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Miguel de Aguayo, 10 de julio de 1991.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

91/47657

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 1991, se nombraron tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales de la Corporación:

Primero, don Manuel Gómez Martínez (PSOE).
 Segundo, don Abilio Mantecón Carral (PSOE).

-Tercero, don Ángel Sainz Ruiz (PRC).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villacarriedo a 18 de julio de 1991.—El alcalde,

Benjamín Quintana Revuelta.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Por Resolución del alcalde, de 5 de julio de 1991, se nombraron como tenientes de alcalde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del R. O. F. a los concejales que se indican y por el orden que se relacionan:

1.º Don Agustín Saiz Pérez.

2º Don Primitivo Marcano Marcano.

Cieza a 12 de julio de 1991.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

91/48456

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Con fecha 11 de julio de 1991, he nombrado a la concejala doña Reyes Renedo Riegas, como primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, y al concejal don Valeriano San Miguel Gómez, como segundo teniente de alcalde.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruente, 11 de julio de 1991.—El alcalde, Avencio J. Alonso Martínez.

91/48444

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Nombrar tenientes de alcalde de este Ayun-

tamiento, a los siguientes señores:

Primer teniente de alcalde, don Moisés Briz Alles. Segundo teniente de alcalde, don Juan Carlos Gu-

tiérrez Fernández.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

Polaciones, 27 de junio de 1991.—El alcalde (ile-

gible).—El secretario (ilegible).

91/47861

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de julio de 1991, ha resuelto nombrar los siguientes tenientes de alcalde:

—Primer teniente de alcalde, don Carlos Blázquez Vega.

—Segundo teniente de alcalde, don Javier González Díez.

—Tercer teniente de alcalde, don Bernardo Alonso Zapatero.

—Cuarto teniente de alcalde, don Vicente González González.

—Quinto teniente de alcalde, don Alberto López Allende.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reinosa, 16 de julio de 1991.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

91/48454

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 6 de julio de 1991, el alcaldepresidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado tenientes de alcalde a los señores concejales que a continuación se indican:

Primer teniente de alcalde: Don Joaquín Igoni Pérez.

Segundo teniente de alcalde: Don Urbano Diego Peña.

Tercer teniente de alcalde: Don Carlos M. Urquijo Barquín.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puente Viesgo, 8 de julio de 1991.—El alcalde, Rafael Lombilla.

91/47645

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de Castro Urdiales, de 8 de julio de 1991, de la que se ha dado cuenta al Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 1991, ha dispuesto nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales electos siguientes:

Primer teniente de alcalde, don Paulino Lavín Cobo.

Segundo teniente de alcalde, don Jesús Morlote Portilla.

Tercer teniente de alcalde, doña Lucrecia Santamaría Gabancho.

Cuarto teniente de alcalde, don José Luengo Maza. Quinto teniente de alcalde, don Emilio Ramírez Canales. Los tenientes de alcalde actuarán por el orden establecido y de conformidad con las competencias que establece el artículo 47 del Reglamento de Organización, aprobado por Real Decreto 2.568/1986.

En la misma resolución se concede la delegación del Servicio de Tráfico y Transporte al concejal don Rafael Llorente Arnedo y la protección del Servicio de Protección Ciudadana a don Víctor Rentería Rentería.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los nombramientos tendrán efectividad desde el día 9 de julio de 1991.

Castro Urdiales a 12 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48445

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía ha dictado sendos decretos con fecha 4 de julio de 1991, con el siguiente contenido:

A) Nombrar, para sustitución de la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, como tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros designados para formar parte de la Comisión de Gobierno:

Primer teniente de alcalde, don Simón Arnaiz Iglesias.

Segundo teniente de alcalde, don Fidel Fernández Santiago.

Tercer teniente de alcalde, don José Antonio Rodríguez López.

B) Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

Don Simón Arnaiz Iglesias.

Don Fidel Fernández Santiago.

Don José Antonio Rodríguez López.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales cuya ejecución o realización hubiese acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

—La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole y de licencias de obras, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año

o no exijan créditos superiores a los consignados en el

presupuesto anual.

—Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Depositaría.

—Aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales, sin perjuicio de las atribuciones que la Alcaldía pueda delegar en dicha Comisión, cuando así lo estime conveniente (dentro de

las delegables).

—Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido re-

cibidas por los Servicios de Intervención.

No obstante esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las funciones delegadas en el caso de que se estime oportuno por razones de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valderredible, 5 de julio de 1991.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

91/48472

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía procede a nombrar a los siguientes concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

—Don Luis Díaz Terán.

Don Paulino Terán Gómez.Don Dámaso Tezanos Díaz.

Asimismo, se delegan en la Comisión de Gobierno

las siguientes atribuciones:

a) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa y aquéllas que, excediendo de este límite, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto.

b) La concesión de licencias de apertura de establecimientos, informe de licencias sometidas al R. A. M. y al Reglamento de Policía de Espectáculos.

La concesión de licencias de obra en general.

c) La organización de los Servicios de Recauda-

ción y Tesorería.

d) La sanción de la infracción a las ordenanzas

municipales.

e) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Molledo, 3 de julio de 1991.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

91/48235

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de conserjes para el Mercado Nacional de Ganados, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 de junio de 1991), decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de julio de 1991

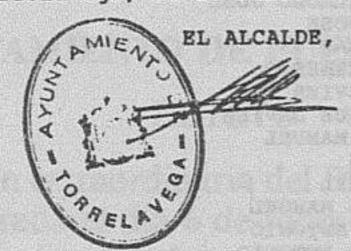
ADMITIDOS

ACEBAL PEREZ, ANGEL ACEBAL PEREZ, AURELIO AGUDO LANTARON, HERMINIO AGUILAR RODRIGUEZ, ANTONIO TEODORO ALONSO CAMPO, RAUL ALONSO DE LA FUENTE, LAURO JOSE ALONSO UGARTE, JUAN JOSE ANDRES PEREDA, Mª PILAR ARCONADA RODRIGUEZ, ERNESTO ARECHAGA IGLESIAS, JAVIER ARIAS GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER ARIAS GONZALEZ, JOSE MANUEL AYLLON GARCIA, ANDRES BELARRA PASCUAL, MANUEL BLANCO RUMOROSO, LUIS MANUEL BOO GONZALEZ, RAMIRO ANTONIO BUSTILLO UBALDO, LUIS ANTONIO CABO CRESPO, PABLO CALVO MARTIN, FERNANDO CARABAZA FERNANDEZ, JOSE CARRAL ORTIZ, ANTONIO CASTILLO DIAZ, RAUL CEBALLOS MORANTE, LEANDRO COBO ARROYO, JOSE LUIS COBO SAINZ, CONCEPCION CONTRERAS SAN JULIAN, JULIAN CUARTAS CAMPO, FAUSTINO CUE NORIEGA, Mª TERESA CUESTA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER DIAZ CASADO, VICTORIANO DIAZ FERNANDEZ, EDUARDO DE DIEGO MANTECON, AGUEDA DIEGO PEREZ-CAMINO, GABRIEL ANGEL DIEZ COBO, LUIS ESCUDERO ZUBELZU, LUZDIVINA FERNANDEZ DIEGO, RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ, VIDAL FRONCEDA SAIZ, JOSE ANTONIO GARCIA BERZOSA, JOSE ENRIQUE GARCIA BUZNEGO, JAVIER GARCIA COLIO, FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, ROBERTO GARCIA RUBIO, GONZALO GARCIA VICENTE, JOSE LUIS GARRIDO BUENO, PEDRO MELQUIADES GOMEZ GUTIERREZ, JULIAN GOMEZ GUTIERREZ, VICTORIANO GONZALEZ AROZAMENA, TOMAS GONZALEZ GOICOECHEA, FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, SERAFIN GONZALEZ MANZANO, FELIPE GONZALEZ PALACIO, MONICA CONCEPCION GUTIERREZ CACHO, ANGELES GUTIERREZ CACHO, MARIA JESUS GUTIERREZ RUIZ, ANGELES HERNANDEZ JIMENEZ, OSCAR HERRERO SANTOS, SATURNINO HIGUERA RELAÑO, ADOLFO INGELMO ALLENDE, JUAN JOSE ITURBE DIAZ, NEMESIO LASO PELAYO, PILAR LLORENTE DE LA ROSA, PILAR LUQUE JURADO, MARIA TERESA MARINA RUIZ, VICENTE MARTINEZ ABAD, LUIS JESUS MARTINEZ ARCAS, FLORENCIO MARTINEZ BLANCO, GERARDO MARTINEZ DIAZ, JOSE ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ, CRISANTA MARTINEZ GIL, PEDRO JESUS MAZORRA MUELA, MIGUEL ANGEL MELERO MORALES, ANTONIO MENDIVIL GARCIA, ANTONIO MODINOS FERNANDEZ, IGNACIO

MODINOS FERNANDEZ, JOSE MARIA MOLINA COTERA, FRANCISCO MUELA HERRERA, AMANDA MUELA HERRERA, ELENA ORTIZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL PELLITERO MERINO, CESAR PEREZ LUCAS, TOMAS PEREZ MONZON, TOMAS ALBERTO PILA CRESPO, INDALECIO PLAZA CELIS, JULIO CESAR RAHONA CEBALLOS, JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ COLLANTES, FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, MARIANO RUIZ DIEZ, FRANCO RUIZ PUENTE, LUIS ELOY RUIZ SANTAMARIA, PEDRO SAENZ DE SANTAMARIA SALILLAS, ALFREDO SAINZ DIEGO, JUAN CARLOS SAINZ RUIZ, ESMERARDO SAIZ CANGAS, JOSE MA SAIZ MARTINEZ, JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ, PEDRO SAN JUAN VALLEJO, ANTONIO SANUDO ESCUDERO, CECILIO ANGEL SETIEN ARENAL, JOSE MANUEL URBISTONDO SOTORRIO, ADALBERTO VELARDE GONZALEZ, ESTHER VELEZ DIAZ, RAMON

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base 4ª de la convocatoria y art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en el B.O.C.

Torrelavega, 16 de Julio de 1.991



91/48942

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 1991 el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número dos dentro del presupuesto de 1991, queda expuesto al público durante quince días hábiles para que, durante dicho plazo las personas interesadas a las que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan realizar las reclamaciones previstas en el artículo 151.2 de la citada Ley.

El Astillero, 22 de julio de 1991.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

91/48730

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones en el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1990, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sido modificadas o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria	Aumento	•	Consignación actual
130.431	200.000		1.537.020
130.441	400,000		1.662.070
130.442	900.000		3.549.390
130.213	500.000		1.972.002
131.422	1.100.000		4.134.760
131.452	300.000		1.300.000
131.511	2.000.000		4.806.243
151.121	600.000		600.000
151.222	3.000.000		3.000.000
151.441	150.000		150.000
151.442	150.000		150.000
162.121	300.000		2.800.000
162.222	450.000		450.000
162.441	100.000		100.000
162.442	500.000		500.000
162.511	100.000		100.000
164.441	11.700		11.700
212.121	1.000.000		1.500.000
212.451	600.000		850.000
212.442	1.000.000		4.000.000
212.452	1.500.000		3.500.000
214.223	400.000		800.000
210.441	500.000		2.000.000
210.511	2.000.000		4.000.000
210.731	2.000.000		3.000.000
215.121	300.000		550.000
220.121	1.200.000		3.900.000
221.463	200.000		2.200.000
223.121	500.000		1.000.000
223.442	250.000	er Ceri	1.050.000
224.121	500.000		850.000
224.452	150.000		210.000
224.431	25.000		100.000
206.121	5.000.000		500.000
226.452	300.000		2.650.000
226.463	1.800.000		5.750.000
249.511	600.000		960.000
630.511	1.000.000		16.802.101
682.431	10.000.000		40.884.854
683.431	40.024.199		40.024.199
Tels exercises between			(4.00 5) (07:121999 (2)

Recursos a utilizar

a) Mayores ingresos, 42.268.171 pesetas.

b) Superávit de la liquidacióin del presupuesto general anterior, 30.842.728 pesetas.

c) Transferencias de las siguientes partidas:

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación actual	
141.121	5.000.000	14.308.009	
120.121	2.000.000	10.475.879	
121.121	1.500.000	6.918.087	

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 106.834.114 pesetas. Capítulo 2.º: 83.165.371 pesetas.

Capítulo 3.°: 9.453.741 pesetas.
Capítulo 4.°: 1.825.000 pesetas.
Capítulo 6.°: 118.268.092 pesetas.
Capítulo 9.°: 9.745.614 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 16 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48387

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 13.067.519 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.048.445 pesetas.
 - 3. Intereses, 3.000.000 de pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 8.000.000 de pesetas.
 - 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 7.784.036 pesetas.

Total gastos, 44.900.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 2.097.200 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.550.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 2.301.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 7.090.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 28.161.800 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 3.700.000 pesetas.

Total ingresos, 44.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Udías, 9 de julio de 1991.—El presidente (ilegible).

91/47816

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Expuesta al público la aprobación inicial del presupuesto general de 1991 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 80, de fecha 22 de abril de 1991, sin que se presentasen reclamaciones, se eleva a definitivo según el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I: Impuestos directos, 104.061.854 pesetas. Capítulo II: Impuestos indirectos, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 59.694.681 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 104.000.000 de pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 8.243.465 pesetas.

Total ingresos: 288.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I: Remuneraciones del personal, 114.371.017 pesetas.

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 81.036.600 pesetas.

Capítulo III: Gastos financieros, 8.160.851 pesetas. Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.845.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones reales, 67.635.559 pesetas. Capítulo VII: Transferencias de capital, 5.171.962 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 9.779.011 pesetas. Total gastos, 288.000.000 de pesetas.

Asimismo, se eleva a definitiva la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto al presupuesto general de 1991, como sigue:

Plazas de funcionarios

- 1. Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario: Una plaza.
 - 1.2 Interventor: Una plaza.
 - 1.3 Tesorero: Una plaza.
- 2. Escala Administración General
 - 2.1 Subescala Administrativa: Una plaza.
 - 2.2 Subescala Auxiliar: Tres plazas.
 - 2.3 Subescala Subalternos: Una plaza.
- 3. Escala Administración Especial
 - 3.1 Subescala Servicios Especiales:
 - a) Policía Local: Seis plazas.
 - b) De cometidos especiales: Tres plazas.
 - c) De oficios: Tres plazas.

Personal laboral

Oficial 1.a: Chófer, una plaza.

Oficial 2. a: Una plaza.

Peones-especialistas: Siete plazas.

Limpiadoras: Cuatro plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Corrales de Buelna, 16 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48389

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

CONCEPTO

Art. 1.- De conformidad con lo previsto en el art. 117,en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/88, de/
28 de diciembre, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales
del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en
las Tarifas contenidas en el apartado 3 del artículo 4º si -guiente, que se regirán por la presente Ordenanza.

ORDENANZA

OBLIGADOS DE PAGO

Art. 2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas a cuyo favor se otor -- guen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamien to, si se procedió sin la oportuna autorización.

CUANTIA

Art. 3.- La cuantía del precio público regulado en esta/ Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apar tado siguiente.

No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras/ de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a/ una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá en todo caso y -- sin excepción alguna, en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este -- término municipal dichas empresas.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el/ apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/87, de 30 de julio -(Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Art. 4.- <u>Tarifa primera</u>.- Palomillas, transformadores, ca jas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tu berías y otros análogos, tarifas:

- 1.- Palomillas para el sostén de cables, cada unidad al -
- 2.- Transformadores, por cada unidad al año. 5.000 Ptas.
- 4.- Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público, aéreos o subterrá neos. Por metro lineal o fracción al año.. 3.500 Ptas.

NORMAS DE GESTION

Art. 5.- 1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán proporcionales a los periodos de tiempo autorizados.

- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar/ previamente la correspondiente licencia.
- 3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

OBLIGACION DE PAGO

Art. 6.- 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la corresponte licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de/los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.
- 2. El pago del precio público se realizará:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaría Municio donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero/ siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el art. --47.1. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia/ correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en -los padrones o matrículas de este precio público por semestres naturales en las oficinas de la Re caudación Municipal, desde el día 16 del primer -mes del semestre hasta el día 15 del segundo mes.

Disposición Final

Gurieza, 9 de julio, de 1/191

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publica - ción en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se --- aprepensu modificación o derogación.

TO THE PAYON TA

91/48816

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general para el ejercicio 1991, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, para que durante referido plazo cualquier habitante del término o persona interesada pueda presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en virtud de los ar-

tículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto que no se produzcan reclamaciones, referidos presupuestos se elevarán a definitivos.

Reinosa, 11 de julio de 1991.—El alcalde accidental (ilegible).

91/47854

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con fecha 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones oportunas.

Suances, 10 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1991 el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Miengo, 5 de julio de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/47647

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes de este término, con relación a 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 10 de julio de 1991.— El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria 08/1991, de 12 de julio, se aprobó provisionalmente el estudio de detalle promovido por don Alfonso González Egüen, del sector 2 del suelo urbano de Unquera. Lo que se hace público de conformidad con los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, sito en el colegio público en Pesués.

Val de San Vicente, 15 de julio de 1991.—El alcalde-

presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/47644

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Cobo Igonin se ha solicitado licencia municipal de obras, para la construcción de una nave para desguace de vehículos, en el barrio La Gándara, del pueblo de Herrera.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría

del Ayuntamiento.

Camargo, 18 de junio de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/44505

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente y provisionalmente, si no hay alegaciones, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de julio la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano para el término municipal de Valdáliga, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga, 21 de julio de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/48516

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por parte de «Hotel Balneario de Puente Viesgo» se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, en el barrio La Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 1 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45841

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Construcciones Río Covadal, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito enterrado de 4,8 metros cúbicos de gas propano comercial para servicio de calefacción, A. C. S. y cocinas a edificio de veintinueve viviendas, en la localidad de Solares, paseo de La Estación, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 20 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/43627

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Ángel Castanedo Rivas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano de 4,8 metros cúbicos, en la calle San Camilo, 1, hostal «Los Ángeles», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 12 de julio de 1991.—El alcalde

(ilegible).

91/47783

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por CINSA - «Calderería Industrial Naval Montañesa, S. A.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano en la parcela número 100, polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 15 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48446

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Por «Construcciones García Curado, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano, en la calle Fernández Escárzaga, 32, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 15 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47760

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 150/91

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 150/91, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan José Benito Humada, contra don Ángel Soto Vázquez y doña Mercedes Rosa Marina García, esposos, vecinos de Santander, calle Isaac Peral, 37, 3º, en cuyos autos, a petición del acreedor y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días de antelación, el bien hipotecado que al final se describe, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera: Todas las subastas, de celebrarse, tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Simancas, s/n, de esta capital, a las trece horas de los días señalados para cada una de ellas.

Segunda: La primera subasta se celebrará el día 18 de octubre, sirviendo de tipo para la misma el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas

que sean inferiores a ese tipo.

Tercera: En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 18 de noviembre.

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma con la rebaja

del 25%.

Cuarta: En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni el acreedor solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre.

Quinta: Con excepción del acreedor ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas, deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la consignación prevista en la Ley, que a continuación se indica.

La consignación, para concurrir a la primera y segunda subastas, será una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicada, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta, dicha consignación será del 20%, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito, no serán admitidos a licitación.

Sexta: En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Séptima: Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecido en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiera aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el rematante no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima: De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

Finca objeto de subastas

Casa sita con el número 85, piso tercero, letra B, situado en la planta tercera de viviendas del edificio que, con acceso por el portal de la calle Isaac Peral, de un bloque de dos portales de acceso, ubicados uno en la fachada Sur del mismo, que corresponde a la calle Alta, actualmente señalado con el número 80, y el otro en su fachada Norte, que corresponde a la calle Isaac Peral de esta ciudad, actualmente señalado con el número 37. Se encuentra situada según se sube por la escalera, el segundo a la mano derecha. Tiene una superficie aproximada de 113 metros 66 decímetros cuadrados. Distribuida en hall, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, tres dormitorios, salón-comedor y dos terrazas, orientadas una al Este y otra al Norte. Linda: Norte, calle Isaac Peral y piso letra C de su misma planta y portal; Sur, piso letra A de su misma planta y portal y patio del edificio; Este, finca de los señores Alvarado Muro, y Oeste, descanso de escalera y piso letra C de su misma planta y portal.

Inscrita al tomo 2.145, libro 525 del Registro de la Propiedad Número Cuatro, folio 157, finca 25.941.

Tipo de licitación: 12.979.657 pesetas.

Para que se lleve a efecto lo acordado, se publican edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y en este Juzgado, y para el caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, servirá el presente edicto de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/48188

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 240/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Manuel Santamaría Fresnedo, en reclamación por cantidad, contra don Antonio San Martín Rodríguez y otro, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de octubre, a las nueve cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Antonio San Martín Rodríguez y doña María Viviana Zorrilla López, actualmente en paradero desconocido y demás personas

interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/48823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 722/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel García García y otros, en reclamación por cantidad, contra «Construcciones El Caño, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de septiembre, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones El Caño, S.A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/48822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

Cédula de citación

Expediente número 1.080/90

En virtud de lo dispuesto en providencia de la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya, doña María Jesús Farinos Lacomba, en el proceso número 1.080/90, seguido a instancias de don Agustín Rebolledo Álvarez, contra la empresa «Seida, S. A.» y otros, en reclamación de préstación a la empresa «Seida, S. A.», por el presente se cita a la empresa «Seida, S. A.», quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en Bilbao, plaza Bombero Echániz, s/n, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de octubre, a las diez treinta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, parándole el perjuicio a que hubiere lugar a derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a 10 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/48876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

Cédula de citación

Expediente número 994/90

En virtud de lo dispuesto en providencia de la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya, doña María Jesús Farinos Lacomba, en el proceso número 994/90, seguido a instancias de don José Manuel Ruiz Díez, contra la empresa «Seida, S. A.», en reclamación de préstación, por el presente se cita a la empresa «Seida, S. A.», quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en Bilbao, plaza Bombero Echániz, s/n, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, parándole el perjuicio a que hubiere lugar a derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a 10 de julio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/48620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 344/90

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 344/90, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Javier Caballer Sancho y doña María Isabel García Claudios, actualmente en ignorado paradero y por resolución de este Juzgado de fecha 16 de abril del presente año, se acordó despachar ejecución contra los bienes de los deudores en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 916.498 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas más que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas del presente procedimiento y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para llevar a cabo lo acordado y a petición de la actora se decreta el embargo de bienes propiedad de los demandados consistentes en:

—Vehículo marca «Opel Record», a tal fin líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico de Cantabria, a fin de tomar anotación preventiva del embargo causado sobre referido vehículo y asimismo se libre oficio al subdi-

rector de la Guardia Civil de Tráfico de Santander a fin de que por fuerzas a su mando se proceda al pre-

cintaje del vehículo embargado.

—La parte proporcional del sueldo que percibe la demandada, doña María Isabel García Claudios como empleada del Instituto Nacional de la Salud (IN-SALUD), y a tal fin líbrese oficio a dicho organismo para que informe a este Juzgado sobre el importe líquido anual que por todos los conceptos percibe la demandada en citada Dirección Provincial.

—Un tercio de los derechos de traspaso que les correspondan a los demandados, en el negocio denominado «Cafetería Equilibrio», sita en la calle Vargas, número 47, bajo, de esta ciudad y a tal fin se requiere por medio del presente a dichos demandados a fin de que presenten en la Secretaría de este Juzgado el documento

de arrendamiento suscrito.

—Participaciones que les correspondan a los demandados en la empresa «Delisan, S. A.» y a tal fin líbrese oficio al señor director de la citada empresa a fin de que tome la oportuna anotación del embargo causado sobre las participaciones que les correspondan a los demandados en citada sociedad y se informe a este Juzgado, sobre el número de participaciones que les corresponden a los demandados y si existen cargas constituidas con anterioridad al presente procedimiento.

Acordándose por medio del presente notificar lo anteriormente reseñado a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, citándoles igualmente de remate para que en caso de convenirles puedan oponerse a la ejecución en su contra despachada dentro del plazo improrrogable de nueve días, personándose en forma en autos, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que tienen en el Juzgado a su disposición la copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados, don Javier Caballar Sancho y doña María Isabel García Claudios, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Santa Cruz de Bezana, barrio El Taller, urbanización Arco Iris, número 36 y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciamiento, expido el presente que firmo, en Santander a 16 de abril de 1991.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/43840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 337/89

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de congnición número 337/89, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de la comunidad de propietarios de los inmuebles números 6-B y 8-B de la calle Valdenoja, representada por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Juan Carlos García Villanueva, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 167.538 pesetas, en cuyo procedimiento he mandado emplazar

a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado que les defienda y de procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Can-

tabria», libro el presente.

Dado en Santander a 25 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/28583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 298/91

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza de primera instancia número siete de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 298/91, a instancia de don José Luis Botín Padeiro, representado por la procuradora doña Yolanda Vara, contra doña Remedios Abascal y contra la herencia yacente formada por los herederos de don Jesús Barroso Caperuchipe, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los codemandados, herencia yacente de herederos de don Jesús Barroso Caperuchipe, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/43698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 81A/91

Doña María Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado Número Tres de Primera Instancia de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 81A/91, sobre concesión de los beneficios de justicia gratuita, instados por don Fermín García Rodríguez, quien litiga con el beneficio de justicia gratuita, representado por el procurador don Juan

Bautista Pereda Sánchez, contra doña María Soledad San José Calderón, la cual está en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a referida demandada a fin de que comparezca el próximo día 29 de julio, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal expresado, lo que deberá efectuar provista de todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de seguir el mismo su curso de rebeldía y de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Soledad San José Calderón, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 6 de junio de 1991.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

91/40310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.060/89

Doña Ana María Luz Agüero López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado por este Juzgado con el número 1.060/89, por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de abril de 1990. La señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.060/89, por lesiones en agresión, en los que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante doña Manuela García Pérez, denunciado don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos y perjudicada Cruz Roja.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de siete días de arresto menor. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la notificación ante la Audiencia Provincial de Santander. Así lo pronuncia, manda y firma».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 29 de abril de 1991.—La secretaria, Ana María Luz Agüero Lopez.

91/31223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 211/89

Doña Ana María Luz Agüero López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 211/89, por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 13 de noviembre de 1990. La señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Paz Aldecoa Álvarez de Santulano, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 211/89, por daños en tráfico, en los que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y don Benito González Fuente y otros.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo penalmente a don Benito González Fuente y debo de condenarle y le condeno a que indemnice a don José Colado Alonso en 38.145 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía "Unesa".

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado don Benito González Fuente, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de mayo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz Agüero Lopez.

91/33499

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Suscripcion trimestral	60
Número suelto del año en curso	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de 3	156
	columnas Por línea o fracción de línea en plana de 2	130
c)	columnas	260
4)	Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletin Oficial de Cantabria

Edita. Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958